

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

PROCESO ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025

“CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC”

ETAPA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

ACTA Nro. 10

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de junio de 2026, siendo las 08h00, se reúnen las siguientes personas que conforman el Comité de Evaluación del Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 “CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC”:

Miembro	Cargo
Mgs. Alfredo León Bermúdez	Presidente de la Comisión, Delegado del Gerente de División de Productos y Programas
Mgs. Vicky Villacreses Arauz	Titular Área Requirente
Ing. Edison Bastidas Altamirano	Profesional Afín al Objeto de la Contratación
Dr. Christian Madrid Jaramillo	Secretario de Comité de Evaluación

Secretaría constata el quórum de instalación respectivo, verificándose que sí existe el quórum reglamentario y se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS - FINANCIERAS

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS

Las sub cláusulas 16.1, 16.3, y 23.1 de las Condiciones Generales de la Solicitud de Propuestas, textualmente establecen:

“(…)

16.1 La Propuesta financiera será preparada utilizando los formularios estándar de la Sección IV de la SP. La Propuesta deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) los otros gastos indicados en la Hoja de Datos”.

“(…) 16.3 Impuestos

La Propuesta financiera debe estimar por separado, los impuestos, tarifas, tasas, gravámenes y otros cargos fiscales aplicables en el país del Cliente de conformidad con

la Ley Aplicable a los Consultores, los Subcontratistas y al Personal (que no sea nacional o residente permanente en el país del Cliente) como indicado en la Hoja de Datos. El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables por todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la Hoja de Datos indique otra cosa. La Hoja de Datos incluye información sobre impuestos en el país del Cliente.”

“(…) 23. Apertura pública y evaluación de las Propuestas financieras (solamente para selección basada en calidad y costos (SBCC), selección basada en el presupuesto fijo (SBPF), y selección basada en menor costo (SMC))

23.1 *Una vez finalizada la evaluación técnica, el Cliente notificara a los Consultores cuyas Propuestas fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los Términos de Referencia, o no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor), que sus Propuestas financieras les serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente deberá notificar por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas financieras. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas financieras (en persona, o en línea si esta opción se indica en la Hoja de Datos) es opcional y a elección del Consultor (...).”*

Las sub cláusulas IAC 14.1.4 y IAC 27.2, IAC 16.3, e IAC 25.1 de la Sección II – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, textualmente establecen:

“El presupuesto total disponible para estos Servicios (presupuesto fijo) es de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1’840.000,00) impuestos incluidos.

Las Propuestas que exceden el presupuesto total disponible serán rechazadas.

Para fines de evaluación, los impuestos (IVA) es de: USD. 240.000,00.”

“IAC 16.3

(…) 2 Impuestos fuera del país del Cliente:

La Propuesta financiera (Formulario FIN-1) del Consultor debe incluir todos los impuestos, tasas y derechos, e impuestos fuera del país del Cliente (en particular en el país del Consultor, si este es diferente del país del Cliente).

Será responsabilidad del oferente verificar todos los impuestos que le sean aplicables en razón de su naturaleza y domicilio fiscal, considerando entre otros los convenios para evitar la doble tributación, suscritos por el Ecuador.

3 Impuestos en el país del Cliente:

3.1 *La Propuesta financiera del Consultor identificará claramente los impuestos, tasas y derechos descritos en las Subcláusulas 43.1 y 43.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, y los presentará por separado en el resumen de precios, y dado el caso, para cada moneda indicada en la Subcláusula 16.4 de las IAC.*

No existe exención de impuestos para el Contrato.

El IVA lo asume el cliente.

3.2 Se considera que la Propuesta financiera del Consultor incluye todos los otros impuestos, tasas y derechos.

El Cliente pagará en nombre del Consultor, cualquier impuesto indirecto, comisiones, gravámenes y otros cargos gravados de acuerdo con la legislación tributaria ecuatoriana.”

“IAC 25.1

La evaluación se basará en la Propuesta financiera de los Consultores, libre de impuestos, tasas y derechos identificados en las Subcláusulas 43.1 y 43.2 de las Condiciones Especiales del Contrato. Durante las negociaciones del Contrato, el tratamiento de los impuestos, tasas y derechos aplicables será examinado y estará sujeto a un acuerdo.

Los impuestos, tasas y derechos aplicables podrán agregarse al monto del Contrato en una línea distinta, y dado el caso, refiriéndose al(a los) mecanismo(s) de pago de dichos impuestos, tasas y derechos descrito(s) en las Condiciones Especiales del Contrato (Subcláusulas 43.1 y 43.2).”

2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA FINANCIERA

PROPUESTA DEUMAN – IPC

Según el Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, la propuesta financiera asciende al valor de USD 1.600.000,00, libre de impuestos; estima impuestos por el valor de USD 0,00.

En el Formulario FIN 2.1 “Resumen de Precios sobre la Base de Tiempo Trabajado”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 1.600.000,00 más IVA.

En el Formulario FIN 2.2 “Resumen de Precios Suma Global”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 1.600.000,00 más IVA.

En el Formulario FIN 3 “Desglose de la Remuneración”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 1.430.000,00 más IVA.

En el Formulario FIN 4 “Desglose de otros gastos”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 115.000,00 más IVA.

En el Formulario FIN 5 “Precios de seguridad”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 55.000,00 más IVA.

En este sentido, se determina que, para efectos de evaluación de las Propuestas Financieras, se considera el valor contenido en el Formulario FIN-1, mismo que corresponde a USD. 1.600.000,00 más IVA.

3. PEDIDO DE CONVALIDACIÓN

Con Acta Nro. 8 de 23 de abril de 2026, el Comité de Evaluación, solicitó a la firma la convalidación de su Propuesta Financiera en los siguientes términos:

*“(…) En cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-001, solicitar a la APCA DEUMAN - IPC que ocupó el primer lugar en el orden de prelación de las Propuestas Técnicas, **convalide de forma física** con la entrega de la respectiva documentación en la dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Planta Baja. Recepción de documentos Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Atención: Gerencia de División de Asistencia Técnica. Quito – Ecuador, **o de forma electrónica al correo: PROGRAMA-PIM-AFD@bde.fin.ec** hasta las 12h00 del lunes 04 de mayo de 2026 (hora de Ecuador), los errores según el siguiente detalle:*

DEUMAN-IPC

CONVALIDACIÓN NRO. 1: FORMULARIO FIN-1

La Propuesta Financiera presentada según consta en el Formulario FIN-1 asciende a USD. 1'600.000,00; sin embargo, en este formulario se indica que el monto estimado de impuestos aplicables es de “USD. 0 (Cero dólares)”.

PEDIDO: *Por lo tanto, la APCA debe convalidar el detalle del valor de los impuestos, sin que de ninguna manera el monto total de impuestos supere el valor de USD. 240.000,00.*

CONVALIDACIÓN NRO. 2: FORMULARIO FIN-2.

Del análisis efectuado, se puede establecer que el Consultor no desglosa del valor total ofertado de USD. 1'600.000,00, los subtotales correspondientes a los servicios que se pagarán: SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO; y, a través de SUMA GLOBAL.

*De acuerdo con lo requerido y establecido en la Solicitud de Propuestas, específicamente en el Formulario FIN – 2 Resumen de precios, sección 2.1 Sobre base de tiempo trabajado y sección 2.2 Suma Global, así como a lo señalado en la respuesta a la pregunta Nro. 31 del Acta Nro. 1 de 25 de noviembre de 2025; la sumatoria de los valores de: **A) SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO**; y, **B) SUMA GLOBAL**; deben corresponder y ser consistentes con el valor total de la Propuesta Financiera expresada en el Formulario FIN-1, esto es USD. 1'600.000,00.*

Formulario FIN-2, sección 2.1 – SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO

En el Formulario FIN-2, sección 2.1 SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO, la APCA detalla un valor de USD. 1'600.000,00, desglosando este valor para los siguientes ítems:

Remuneración	1'430.000,00
Otros gastos	115.000,00
Medidas de Seguridad	55.000,00
TOTAL	1'600.000,00

Por lo tanto, se evidencia que la APCA del valor total propuesto de USD. 1'600.000,00, no desglosó el valor requerido exclusivamente para los trabajos a pagarse SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO.

PEDIDO: El Consultor debe presentar el Formulario FIN-2, sección 2.1 desglosando o detallando exclusivamente el valor que corresponda para los servicios que serán pagados sobre la Base de Tiempo Trabajado.

Formulario FIN-2, sección 2.2 SUMA GLOBAL

En el Formulario FIN-2.2 SUMA GLOBAL la APCA detalla un valor de USD. 1'600.000,00., como se muestra a continuación:

Componente 2	
Subcomponente P-2 a	240.000,00
Subcomponente P-2 c	240.000,00
Subcomponente P-2 d	230.100,00
Subcomponente P-2 h	226.900,00
Componente 3	
Subcomponente P-3 a	242.000,00
Componente 4	
Subcomponente P-4 a	235.500,00
Subcomponente P-4 d	185.500,00
TOTAL	1'600.000,00

Por lo tanto, se evidencia que la APCA del valor total propuesto de USD. 1'600.000,00, no desglosó el valor requerido exclusivamente para los trabajos a pagarse con SUMA GLOBAL.

PEDIDO: Por lo tanto, el Consultor debe presentar el Formulario FIN-2, sección 2.2 desglosando o detallando exclusivamente el valor que corresponda para los servicios que serán pagados sobre SUMA GLOBAL, y a su vez el respectivo detalle de los valores de los Subcomponentes antes referidos y detallados en el Formulario FIN-2, sección 2.2, que corresponden a: P-2 a, P-2 c, P-2 d, y P-2 h, del Componente 2 "Definición y aplicación de una estrategia de financiación climática"; P-3 a, del Componente 3 "Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)"; y, P-4 a y P-4 d, del Componente 4 "Definición y aplicación de una política de igualdad profesional/género".

CONVALIDACIÓN NRO. 3: FORMULARIO FIN-3

De acuerdo con lo detallado en el Formulario FIN-3, la APCA indica que el valor total de las remuneraciones asciende a USD. 1'430.000,00, este valor deberá guardar relación con el FIN-2 actualizado.

PEDIDO: Por lo tanto, el Consultor debe presentar el Formulario FIN-3, cuyo detalle e información debe ser coincidente con el valor que se asigne al ítem: “remuneraciones” de la convalidación del Formulario FIN-2, sección 2.1 SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO, de acuerdo con lo solicitado en el FORMULARIO FIN-2, sección 2.1, en virtud que dichos valores servirán de base para efectuar los respectivos pagos SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO.

CONVALIDACIÓN NRO. 4: FORMULARIO FIN-4

De acuerdo con lo detallado en el Formulario FIN-4, la APCA indica que el **tipo de contrato** es “**Reembolsable**” para el ITEM Capacitación del personal del cliente, sin embargo, el modelo del Formulario FIN-4: Desglose de Otros Gastos para el ITEM antes referido corresponde a: SUMA GLOBAL.

PEDIDO: Por lo tanto, el Consultor debe presentar el formulario FIN-4, actualizando el tipo de contrato para el ITEM “Capacitación del personal del cliente” como: SUMA GLOBAL.”

4. ANÁLISIS DE LA CONVALIDACIÓN

Con correo electrónico de 04 de mayo de 2026 a las 07:47, la APCA remitió la convalidación correspondiente, en este sentido a continuación se realiza el siguiente análisis:

- a) En Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, la propuesta financiera asciende al valor de USD 1.600.000,00, libre de impuestos; estima impuestos por el valor de USD 0,00, por lo tanto, no convalida, pues el valor del IVA debe ascender a USD 240.000,00.
- b) La propuesta financiera tiene un valor de: USD 1.600.000,00 más IVA, sin efectuar el desglose de los valores a ejecutar sobre la base de tiempo trabajado, por lo cual no convalida.
- c) En el Formulario FIN 3 “Desglose de la Remuneración”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 1.430.000,00 más IVA, lo cual no considera el monto requerido sobre la base de tiempo trabajo que debía convalidar en el Formulario FIN 2.1, por lo cual no convalida.
- d) En el Formulario FIN 4 “Desglose de otros gastos”, la propuesta financiera tiene un valor de: USD 115.000,00 más IVA, estableciendo que el monto de “Capacitación del personal del cliente” corresponde a Suma Global, por lo cual se convalida.

5. COMUNICACIÓN DE LA AFD

Con comunicación de fecha 11 de junio de 2026, la Responsable del Área de Infraestructura Urbana de la Agencia Francesa de Desarrollo, en lo principal indica que se debe insistir en el pedido de convalidación a la APCA DEUMAN IPC sobre los aspectos mencionados anteriormente; además la AFD indica que se debe pedir a la APCA presentar el Formulario TEC-4 incluyendo el desglose de los tiempos de movilización estimados de cada experto para cada producto (D-1 a D-5), con coherencia con los formularios de oferta técnica y financiera (número

de días por experto y totales), y debe calcular el monto de cada entregable de Suma Global basándose en la tasa diaria de los expertos y el tiempo invertido por entregable.

6. SEGUNDO PEDIDO DE CONVALIDACIÓN

Con Acta Nro. 9 de 12 de junio de 2026, el Comité de Evaluación, solicitó nuevamente las convalidaciones a la APCA DEUMAN IPC, en los siguientes términos:

*“En cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-001 y en consideración a la comunicación de la responsable Area de Infraestructura Urbana de AFD en Quito, de fecha 11 de junio de 2026, otorgar de forma definitiva a la **APCA DEUMAN – IPC**, la posibilidad de **convalidar los errores de su Propuesta Financiera**, de forma electrónica al correo: PROGRAMA-PIM-AFD@bde.fin.ec hasta las 17h00 del **lunes 22 de junio de 2026 (hora de Ecuador)**, según el siguiente detalle:*

CONVALIDACIÓN NRO. 1

Formulario FIN-1: La Propuesta Financiera presentada según consta en el mismo FIN-1 asciende a USD 1'600.000,00; sin embargo, en este formulario se indica que el monto estimado de impuestos aplicables es de “USD. 0 (Cero dólares)”.

Pedido: *La APCA debe convalidar el detalle del valor de los impuestos, sin que de ninguna manera el monto total de impuestos supere el valor de USD. 240.000,00.*

Este pedido se formula debido a la aplicación de la normativa tributaria ecuatoriana para la ejecución del contrato, así como lo establecido en la Solicitud de Propuestas y respuestas notificadas por el Comité de Evaluación, respecto a las condiciones para la facturación y pago.

CONVALIDACIÓN NRO. 2

FORMULARIO FIN-2: Del análisis efectuado, se puede establecer que el Consultor no desglosa en el valor total ofertado de USD 1'600.000,00 los subtotales correspondientes a los servicios que se pagarán: SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO; y, a través de SUMA GLOBAL.

*De acuerdo con lo requerido y establecido en la Solicitud de Propuestas, específicamente en el Formulario FIN-2, Resumen de precios, 2.1 Sobre base de tiempo trabajado y 2.2 Suma Global, así como a lo señalado en la respuesta a la pregunta Nro. 31 del Acta Nro. 1 de 25 de noviembre de 2025; la sumatoria de los valores de: **A) SOBRE LA BASE DE TIEMPO TRABAJADO**; y, **B) SUMA GLOBAL** debe ser de USD. 1'600.000,00, de acuerdo con lo expresado por la APCA en el Formulario FIN-1.*

Pedido:

- 1. El Consultor debe presentar el Formulario FIN-2.1 desglosando o detallando exclusivamente el valor que corresponda para los servicios que serán pagados sobre la Base de Tiempo Trabajado.*
- 2. El Consultor debe presentar el Formulario FIN-2.2 desglosando o detallando exclusivamente el valor que corresponda para los servicios que serán pagados sobre SUMA GLOBAL, y a su vez el respectivo detalle de los valores de los Subcomponentes antes referidos y detallados en el Formulario FIN-2.2, que corresponden a: P-2 a, P-2 c, P- 2 d, y P-2 h, del Componente 2 “Definición y aplicación de una estrategia de financiación climática”; P-3 a, del*

Componente 3 “Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)” y, P-4 a y P-4 d, del Componente 4 “Definición y aplicación de una política de igualdad profesional/ género”.

En el Formulario FIN - 2.2, además se debe incluir el detalle del valor para el ITEM Capacitación del personal del cliente, por cuanto corresponde a pago a través de suma global.

CONVALIDACIÓN NRO. 3

FORMULARIO TEC-4: No se evidencia un desglose de los tiempos de movilización estimados de cada experto para cada producto indicado en la sección 3.4.1 Productos de los TDR

Pedido: La APCA debe presentar el formulario TEC-4 incluyendo el desglose de los tiempos de movilización estimados de cada experto para cada producto, como lo señala la sección 3.4.1 Productos de los TDR, el cual deberá tener coherencia con los formularios enviados en las ofertas técnica y financiera (en términos de número de días para cada experto y con el total) y deberá calcular el monto de cada entregable de suma global basándose en la tasa diaria de los expertos y el tiempo invertido indicado por entregable.

CONVALIDACIÓN NRO. 4

La vigencia de su propuesta técnica financiera esta próxima a perder su vigencia.

Pedido: Se requiere que la APCA manifieste su decisión de ampliar la vigencia de su Propuesta Técnica-Financiera por 90 días.”

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA

APCA DEUMAN IPC

Con correo electrónico de 22 de junio de 2026 a las 14:25, la APCA remitió la convalidación correspondiente, en este sentido a continuación se realiza al análisis correspondiente.

La oferta financiera presentada por la APCA DEUMAN IPC cumple con lo determinado en el documento Solicitud de Propuestas en la IAC 14.1.4 y 27.2 de la Sección II – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas.

Su propuesta es de USD 1.600.000,00, similar al presupuesto referencial, y según la segunda convalidación presentada el 22 de junio de 2026, la APCA indica que: “el Impuesto al Valor Agregado (IVA) vigente es del 15%, lo que aplicado sobre el valor total del contrato de USD 1.600.000 resulta en un monto estimado de IVA de USD 240.000. Este valor es presentado por separado conforme a la Subcláusula 16.3 de las IAC de la SP y no está incluido en el precio de la Propuesta Financiera. Respecto a la retención en la fuente, en virtud del Artículo 7 del Convenio para Evitar la Doble Imposición entre Chile y Ecuador (vigente desde 2003), no aplica retención sobre los pagos al Consultor al no existir establecimiento permanente en Ecuador. El monto total de impuestos estimado es USD 240.000, sin superar el límite establecido”.

Por lo tanto, cumple con lo requerido en la Solicitud de Propuestas sobre el impuesto al valor agregado.

La APCA DEUMAN – IPC manifiesta formalmente su decisión de ampliar la vigencia de su Propuesta Técnica-Financiera por noventa (90) días calendario adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento original. Esta ampliación no implica modificación alguna al contenido técnico ni financiero de la propuesta, manteniéndose en todos sus términos la oferta original por un valor total de USD 1.600.000.

No obstante lo mencionado, se detallan las observaciones identificadas en las dos convalidaciones de errores a la propuesta financiera:

- a) El Consultor no presenta el Formulario FIN-2.1 con el desglose del valor para servicios pagados sobre Base de Tiempo Trabajado; y, tampoco presenta el Formulario FIN-2.2 con el desglose del valor para servicios pagados sobre Suma Global, con detalle de subcomponentes P-2a, P-2c, P-2d, P-2h, P-3a, P-4a, P-4d, y el ítem Capacitación del personal del cliente.
- b) La APCA en el Formulario TEC-4 no desglosa los tiempos de movilización estimados de cada experto para cada producto (D-1 a D-5), con coherencia con los formularios de oferta técnica y financiera (número de días por experto y totales), y tampoco calcula el monto de cada entregable de Suma Global basándose en la tasa diaria de los expertos y el tiempo invertido por entregable.

Por lo tanto y considerando que las observaciones anteriormente detalladas se refieren principalmente a un desglose de su propuesta financiera de USD. 1'600.000,00 y desglosa los tiempos de movilización estimados de cada experto para cada producto (D-1 a D-5); estos aspectos serán tratados en la etapa de negociación según lo previsto en la Solicitud de Propuestas y de acuerdo a la comunicación de la AFD de fecha 26 de junio de 2026, que en la parte pertinente indica:

“Tras recibir la contestación del consorcio Deuman-IPC a la segunda solicitud de convalidación del BDE, y tras consultarlo con nuestra Directora de proyecto y nuestra división de contrataciones, concluimos que existe una confusión del oferente que se debería aclarar mediante reunión, y esto se podría hacer en fase de negociación. En este sentido, y para avanzar, solicitamos nos envíen el informe de evaluación final actualizado, incluyendo la segunda convalidación, e indicando que se pasara a fase de negociación con Deuman-IPC.

Si en esta negociación no se logra solventar estos temas, podremos avanzar con el segundo mejor calificado.”

PROPUESTA GFA Consulting Group GmbH

Según el Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, la propuesta financiera asciende al valor de USD 1.600.000,00, libre de impuestos; estima impuestos por el valor de USD 240.000,00.

PROPUESTA GOPA TECH – GOPA AFC

Según el Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, la propuesta financiera asciende al valor de USD 1.600.000,00, libre de impuestos; estima impuestos por el valor de USD 312.821,05.

PROPUESTA TYPESA - AGRER

Según el Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, la propuesta financiera asciende al valor de USD 1.600.000,00, libre de impuestos; estima impuestos por el valor de USD 240.000,00.

PROPUESTA IDOM

Según el Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, la propuesta financiera asciende al valor de USD 1.445.310,00, libre de impuestos; estima impuestos por el valor de USD 391.628,00.

8. EVALUACIÓN COMBINADA TÉCNICA – FINANCIERA

A continuación, se presenta el resumen del puntaje total obtenido por todos los proponentes en la en la calificación combinada de la oferta técnica y financiera:

Prelación	Nombre	Puntaje técnico	Análisis Financiero	Puntaje total (/100)
1	CONSORCIO DEUMAN - IPC (Chile - Alemania)	83,95	Cumple	83,95
2	CONSORCIO TYPESA - AGRER (España - Bélgica)	80,40	Cumple	80,40
3	CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC (Alemania)	78,95	Cumple	78,95
4	IDOM (España-)	78,80	Cumple	78,80
5	GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania)	74,45	Cumple	74,45

De acuerdo con la información constante en el cuadro que antecede, se concluye que:

El proponente DEUMAN - IPC, obtiene el primer lugar en el orden de prelación, con un puntaje total de 83,95/100 puntos y su Propuesta Financiera asciende al valor de USD. 1'600.000,00, en este caso, similar al presupuesto disponible o referencial, por lo tanto, la Propuesta Financiera sin impuestos cumple con lo requerido en la Solicitud de Propuestas.

No obstante, lo antes señalado, en consideración a las dos convalidaciones presentadas y sus respectivas observaciones detalladas en el presente Informe, dicha propuesta será analizada en la Etapa de Negociación, observando para el efecto las disposiciones contenidas en la Solicitud de Propuestas y Aclaraciones formuladas por el Comité de Evaluación, y de ser el caso, aceptada de forma integral.

PUNTO DOS: RESOLUCIONES

El Comité de Evaluación designado para la tramitación del presente proceso, luego de las respectivas deliberaciones,

RESUELVE:

1. De conformidad con los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos señalado en el numeral 21.1 “*Asignación de los puntos para la evaluación de las Propuestas técnicas*”, y numeral 25.1 relativo a la metodología de evaluación de las Propuestas Financieras de la Hoja de Datos; se establece que la propuesta de la APCA: **DEUMAN - IPC**, obtuvo el primer lugar en el orden de prelación con un puntaje de la **Propuesta Técnica** con **83,95/100 puntos**, y su **Propuesta Financiera** sin impuestos asciende a USD. 1'600.000,00, valor que es similar al presupuesto disponible o referencial, por lo tanto, cumple con lo requerido en la Solicitud de Propuestas.
2. Disponer al Secretario del Comité, notifique al Gerente de División de Asistencia Técnica, con la presente Acta de la Evaluación combinada Técnico Financiera, así como el Acta de Apertura de las Propuestas Financieras, Actas de Solicitudes de Convalidaciones, y Convalidaciones presentadas por la APCA: DEUMAN – IPC, a efectos que solicite a la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, la No objeción a la presente Acta Informe, con la finalidad de proseguir con la fase de Negociación, en la cual se abordarán las observaciones a la Propuesta Financiera observando para el efecto las disposiciones contenidas en la Solicitud de Propuestas y Aclaraciones formuladas por el Comité de Evaluación; además se realizará un ajuste final al contenido del contrato para los servicios a realizarse en función de los términos de referencia y los respectivos ajustes que se puedan realizar, con la APCA: DEUMAN – IPC, conforme lo previsto en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros¹.

Siendo las 09h30 y sin tener otro punto que tratar, el secretario del Comité de Evaluación da lectura al contenido del Acta cuyo texto es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual firman los miembros del Comité de Evaluación.

Mgs. Alfredo León Bermúdez
Presidente de la Comisión
Delegado de la Gerencia de División de Productos y
Programas

Mgs. Vicky Villacreses Arauz
Titular Área Requiriente
Director de Desarrollo de Asistencia Técnica

Ing. Edison Iván Bastidas
Profesional Afín al Objeto de la Contratación

Dr. Christian Madrid Jaramillo
Secretario del Comité de Evaluación
Especialista de Patrocinio

¹ **2.3.4. Negociaciones** A diferencia de la adquisición de bienes, obras, o plantas, la adquisición de servicios de consultoría puede dar lugar a negociaciones antes de la firma del contrato. El propósito predominante de esta negociación es el ajuste final al contenido del contrato para los servicios a realizarse en función de los términos de referencia, de los posibles comentarios del consultor incluidos en la propuesta seleccionada y de la metodología de trabajo propuesta. Se prohíbe la modificación substancial de los términos de referencia, de la metodología del consultor o del equipo de consultores propuesto.